Recibi Original y Formatos. 1 26-sept. 2018. For José Havin De.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO Nº MICH/GA/04/6567/2018 BITÁCORA: 16/DK-0232/03/18

Morelia, Michoacán, 31 de Agosto de 2018



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SERGIO REYES CARRILLO

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 09 de Agosto de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarquies forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado REYES CARRILLO SERGIO con giro de Aserradero-Fábrica, resuelto con el oficio Nº SRN.DGF.310.0683.731/98 de fecha 11 de Marzo de 1998, que cuenta con el código de identificación T-16041REC001 ubicado en DOMICILIO CONOCIDO S/N, RANCHO LA PARADA, COL. S/N, C.P. 61280 Irimbo Michoacán conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
1	53	53	20508067	20508067
25	54	78	20508068	20508092

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.

Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.

Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

Presidente Municipal de Jrimbo, Mich.

MRBF / CAGS/HMAP/ MLPNO



